

Para dar cumplimiento a lo previsto en la base 5 de la convocatoria, una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto nombrar el Tribunal correspondiente que juzgue los ejercicios del concurso-oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

#### Tribunal titular

Presidente: Don Diego Jordano Barea, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Esteban Ocio Trueba, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Vocales:

Don Manuel Medina Blanco, Catedrático de Universidad.  
Don Valentín Hernando Fernández, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Manuel Alonso Sánchez, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Antonio Ortega Raya, Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Alfonso Vera y Vega, Catedrático de Universidad.

Secretario: Don Jesús Treviño Muñoz, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

#### Vocales:

Don Manuel Ocaña García, Catedrático de Universidad.  
Don Luis Jimeno Martín, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don Eduardo Esteban Velasco, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Don José Eugenio Cabo Casado, Secretario provincial de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia en Córdoba, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Secretario general, Angel González Álvarez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 19 de enero de 1973 por la que se convoca concurso para cubrir diecinueve plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.*

Bno. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10, 1 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, de adaptación de los Cuerpos de la Jurisdicción de Trabajo a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 1.º, 1 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, aprobado por Decreto 1674/1968, de 27 de julio,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso para cubrir diecinueve plazas de categoría d) en el Cuerpo de Magistrados de Trabajo.

Dicho concurso tendrá lugar entre funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal pertenecientes a las categorías de Jueces y Abogados Fiscales que hayan prestado cinco años de servicios efectivos en sus carreras de origen.

El plazo para concursar será de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias al excelentísimo señor Ministro del Departamento, por conducto de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo. Los solicitantes que residan en las islas Canarias o territorios de África deberán formular sus solicitudes telegráficamente.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las condiciones de aptitud de los solicitantes serán libremente apreciadas por este Ministerio, y contra la resolución en que se acuerden los nombramientos no se dará recurso alguno.

Los concursantes que resulten nombrados Magistrados de Trabajo pasarán, en su día, a la situación de Supernumerarios en las carreras de procedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 33/1966, de 31 de mayo, en relación con el apartado b) del artículo 46, 1 de la Ley artículo 46 de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y apartado b) de los artículos 42, 1 del Reglamento Orgánico

de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de 23 de diciembre de 1967, y 36, 1 del Reglamento Orgánico del Estatuto del Ministerio Fiscal de 21 de febrero de 1969.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1973.—P. D. el Subsecretario, Utrera Melina.

limo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia las fechas en que ha de realizarse el primer ejercicio de la oposición y se convoca en llamamiento único a los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de dicha oposición.*

En cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria de las oposiciones a plazas de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, se anuncia que el primer ejercicio de dicha oposición, a que se refiere el primer apartado de la base sexta de la misma convocatoria, se realizará en dos tandas en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, sito en la calle de Alcalá, número 56, Madrid, a partir de las quince horas treinta minutos de los días 14 y 15 del mes de marzo de 1973, de acuerdo con el siguiente orden:

Se convoca en llamamiento único para el día 14 de marzo de 1973 a todos los aspirantes admitidos que figuran incluidos en la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238 y cuyos números, según dicha lista, se encuentren comprendidos entre el 1 y el 68, ambos inclusive.

Se convoca en llamamiento único para el día 15 de marzo de 1973 a todos los aspirantes admitidos que figuran incluidos en la lista publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298 y cuyos números, según dicha lista, se encuentren comprendidos entre el 89 y el 178, ambos inclusive.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de su documento nacional de identidad y de pluma o bolígrafo para la práctica del ejercicio.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Presidente del Tribunal Carlos J. González Bueno.

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición a plazas de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión por la que se acuerda la rectificación de error en los apellidos de un aspirante declarado admitido a la citada oposición.*

Habiéndose advertido error material en relación con los apellidos que aparecen insertos bajo el número 126 de la lista de aspirantes admitidos a la oposición a plazas de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresas del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de 13 de diciembre de 1972, el Tribunal de dicha oposición ha resuelto que procede rectificar los apellidos Pedregosa Radúa, que figuran en la lista de opositores admitidos a que se ha hecho referencia, correspondientes al aspirante número 126, sustituyéndolos por los de Pedragosa Radúa, que son los que corresponden a dicho aspirante.

Madrid, 13 de enero de 1973.—El Presidente del Tribunal, Carlos J. González Bueno.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la oposición para proveer una plaza de Médico Psiquiatra del Hospital Psiquiátrico Provincial.*

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Psiquiatra del Hospital Psiquiátrico Provincial que el primer ejercicio tendrá lugar en el mencionado Centro el día 2 de marzo próximo, a las cuatro horas de la tarde y que de conformidad con el sorteo público celebrado al efecto el orden de actuación de los opositores será el siguiente:

- 1.º Don Raimundo Muñoz Martínez.
- 2.º Don Isidro Juan Vera Padilla.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1969, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública.

Murcia, 31 de enero de 1973.—El Presidente, Gaspar de la Peña Abellán.—1.292 E.

*RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Santander referente al concurso restringido para la provisión de la plaza de Recaudador de la Zona Segunda de Santander.*

Convocatoria: Habiéndose producido la vacante de Recaudador de la Zona de Pielagos, por cese voluntario de su titular, y ser una de las llamadas a extinguir, se crea, por precepto reglamentario, la denominada «Zona Segunda de Santander», de conformidad con lo determinado en el artículo 69 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, modificado por el Decreto 8144/1971, de 23 de diciembre, y por el hecho de estar pendiente la reorganización de zonas en esta provincia, según Orden ministerial de 5 de septiembre de 1969, se convoca concurso restringido para proveer la indicada plaza de Recaudados de Contribuciones.

Turno: El turno señalado en el artículo 59.6 del citado Estatuto Orgánico del Ramo corresponde al funcionario provincial que desempeñe en la actualidad alguna de las zonas llamadas a extinguir y, en su defecto, entre funcionarios de Hacienda que reúnan idénticas condiciones.

Zona: Segunda de Santander.  
Provincia: Santander.

Pueblos: Asfíllero, Bezana, Camargo, Entrambasaguas, Lizárganos, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miera, Penagos, Pielagos, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto y Villacusa.

Categoría: Primera, con carácter provisional.  
Cargo: El cargo en voluntaria en el bienio 1971-72 fué de 65.604,111 pesetas.

Premio de cobranza en voluntaria: El 1,75 por 100.

Premio sobre recaudación voluntaria con recargo de prórroga y de recaudación en vía ejecutiva y cuotas de otras Entidades y Organismos debidamente autorizados, el 50 por 100 de lo devengado por la Diputación, como Entidad recaudadora.

Recompensas especiales: El Recaudador percibirá íntegramente las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico del Ramo, si las obtuviere.

Fianza: La fianza será de 1.000.000 de pesetas, la cual podrá ser constituida en metálico o en valores del Estado; no obstante, la Diputación se reserva la facultad de admitir la garantía por medio de póliza de seguro contratada con la «Compañía Española de Crédito y Caución», por el interesado, como asimismo el poder aumentarla, cuando así lo estime pertinente.

Recurros: El acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial sobre nombramiento del Recaudador, resolviendo el presente concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en la forma y plazo previsto en el artículo 65 del Estatuto Orgánico del Ramo.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de esta Diputación, debidamente reiteradas con los timbres del Estado y de la provincia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el anuncio de la convocatoria, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander» número 12, correspondiente al día 2 del corriente mes de febrero, se determinan las demás condiciones.

Santander, 9 de febrero de 1973.—El Presidente, Rafael González Echegaray.—El Secretario, Ricardo Alonso Fernández.—1.031 A.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 179/1973, de 1 de febrero, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza una finca rústica de cinco hectáreas un área y veinte centiáreas de superficie, sita en el término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), con destino a la repoblación forestal en las zonas no pobladas de arbolado y a la conservación selvícola del ya existente.*

El Ministerio de Agricultura interesó la adscripción al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de una finca rústica de cinco hectáreas un área y veinte centiáreas de superficie, sita en el término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), para ser destinada a la repoblación forestal en las zonas no pobladas de arbolado y a la conservación selvícola del ya existente.

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Organismo Autónomo de la Administración del Estado, ha sido creado por Decreto-ley diecisiete/mil novecientos setenta y uno, de veintiocho de octubre, en virtud del cual se modifica la Administración Institucional del Ministerio de Agricultura, lo que permite atender la petición de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza una finca rústica, sita en el término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), de cinco hectáreas un área y veinte centiáreas de superficie, cuyos linderos son: Norte, barranco de la Riera de Can Pujadas y Can Llamasús; Sur, Ricardo Matas Fondevila; Este, Torrente y el mismo, y Oeste, José Valls Pullina, Juan Tena Esteva y otros.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la repoblación forestal en las zonas no pobladas de

arbolado y a la conservación selvícola del ya existente, con la finalidad de restauración hidrológica en la cuenca del río Llobregat, al cual vierte aguas la finca que se describe, por intermedio del torrente Pujadas. El inmueble revertirá al Estado si en el plazo de cuarenta años no se cumple la finalidad a la que se pretende sea destinado.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen al Ministerio de Hacienda y al Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LLIQUE

FRANCISCO FRANCO

*DECRETO 180/1973, de 1 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por doña Amalia Gilón Yébenes y otros de un inmueble de 1.760 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Villamayor de Calatrava, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.*

Por doña Amalia Gilón Yébenes y otros ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil setecientos sesenta metros cuadrados, sito en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por doña Amalia, doña Sagrario, doña Gloria, don Francisco, doña Margarita y doña Blanca Gilón Yébenes de un inmueble de mil setecientos sesenta metros cuadrados de superficie, sito al paraje denominado «La Mulilla», del término municipal de Villamayor de Calatrava, de diecisiete áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con herederos de